



**Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)**

**EXTRACTO DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS DE
PROMOCIÓN DE COMPRAS EN EL COMERCIO LOCAL 2025**

Características de los premios y procedimiento.

Los premios o vales de premio tendrán las siguientes características:

- El vale será nominativo y estará asociado al DNI/NIE de la persona premiada.
- En cada campaña los premios se otorgarán mediante sorteo aleatorio de entre aquellas personas que hayan realizado sus compras mediante la utilización de la tarjeta “contigo siempre”, entrarán en el sorteo las personas que hayan realizado compras en las fechas o periodo establecido en cada campaña por importe mínimo de 10 euros. Los sorteos se realizarán de forma pública (emitidos en directo por Radio Municipal de Torre Pacheco o cualquier otro procedimiento público que se considere). La gestión de los premios se realizará en la Concejalía de Comercio desde el Departamento de Empleo y Desarrollo Local, pudiéndose realizar los sorteos directamente o bien a través de terceros, quienes garantizan en todo caso el carácter de sorteo aleatorio.
- Cada compra realizada utilizando la tarjeta “contigo siempre” identifica a una persona, por lo que cuanto mayor sea el número de compras realizadas mayores serán las posibilidades de esa persona para resultar premiada en el sorteo.
- Una vez realizado el sorteo se establecerán los premiados. El nombre y apellidos de las personas premiadas serán publicados en la plataforma web, pudiéndose también realizar la grabación audiovisual o fotográfica del premiado canjeando su premio en el comercio.
- El Departamento de Empleo y Desarrollo Local se pondrá en contacto con los premiados. La comunicación a la persona premiada se realizará de forma telefónica en el número de teléfono registrado en la plataforma web “contigo siempre”. En caso de que dicha línea no se encuentre operativa o la llamada no sea atendida, ésta se repetirá un total de cinco veces en diferentes días. Si resultaran infructuosos los intentos de comunicación, el premio quedará cancelado y por tanto desierto, sin que se realice nuevo sorteo para dicho premio.
- La persona premiada deberá recoger en el Departamento de Empleo y Desarrollo Local el documento “vale de premio” en el que constarán los requisitos para que el premio sea efectivo:
 - Firmará la documentación de conocer el procedimiento del Programa de premios y autorización para consulta de datos y posible existencia de deudas con la Administración Pública (será requisito estar al corriente de deudas con la Administración Pública, en caso contrario la persona premiada quedará excluida y su puesto como premiado no será sustituido, ni se realizará nuevo sorteo para dicho premiado). También deberá aportar certificación de titularidad de cuenta bancaria en la que se hará efectivo el premio.
 - Se establecerán las fechas y el plazo final para que pueda realizar las compras en establecimientos adheridos y participantes en la campaña (se le dará listado detallado



Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia)

de establecimientos adheridos participantes y que también aparecerán publicados en la plataforma web), cada campaña tendrá sus propias fechas y plazos para canjear el premio. Las compras las realizará el premiado por su cuenta y posteriormente se le reintegrarán mediante transferencia bancaria hasta el valor del premio.

- Para obtener el ingreso del premio deberá presentar en el Departamento de Empleo y Desarrollo Local, dentro del plazo que se le indique, los tickets o facturas de compra sellados o con firma del establecimiento hasta como mínimo el valor del premio (sólo se admitirán las compras realizadas dentro del periodo de canje y a establecimientos adheridos y participantes en la campaña).
- Para cada campaña se podrán establecer vales de premio por importes de 100 o 200 euros.
- Una misma persona no podrá acumular más de 300 euros en vales de premio al año. Tampoco una misma persona podrá resultar premiada más de una vez en una misma campaña. En el caso de que en el sorteo salga premiada una persona que ya ha alcanzado la cifra acumulada de premios o bien ya haya obtenido premio en esa campaña, se seguirá el sorteo hasta llegar al número total de premiados por campaña.
- Cuando la persona premiada no haya realizado el canje completo por el valor del premio, es decir no haya realizado compras por importe igual o superior al valor del premio, sólo se le hará efectivo el importe total de la compra realizada (*por ejemplo un vale premio por valor de 100 euros: el premiado realiza compras en establecimientos adheridos por valor de 90 euros, sólo se le hará efectivo el premio por el total de 90 euros*).
- Los comerciantes y trabajadores de comercios que sean titulares de tarjetas “contigo siempre” podrán participar en el sorteo con las compras realizadas en comercios diferentes del suyo. En el caso de resultar premiados no podrán canjearlos en su propio comercio.
- Los premiados deberán cumplir con las obligaciones que le correspondan de declaraciones tributarias de IRPF, al tratarse de una ayuda pública.

Establecimientos adheridos a la campaña .

El Programa “PREMIAMOS TUS COMPRAS EN EL COMERCIO LOCAL CONTIGO SIEMPRE” de promoción del comercio del municipio de Torre Pacheco, está ligado a la utilización de la denominada tarjeta “contigo siempre” en las compras realizadas en los comercios adheridos a este sistema de fidelización.

Para cada campaña se establecerá la relación de los establecimientos adheridos y en los cuales se podrá canjear el premio mediante la realización de compras, que posteriormente serán reintegradas al premiado mediante transferencia bancaria por el valor del premio.

En cada campaña se detallará la relación de comercios adheridos y participantes en la aplicación de fidelización de compras mediante la tarjeta “contigo siempre”. Para cada campaña se entiende como comercio participante todo aquel establecimiento adherido a la plataforma “contigo siempre”, que cumpliendo con los requisitos de la promoción, haya registrado un mínimo de diez compras con dicha tarjeta dentro del periodo de la promoción.